

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000048-2022/SUNAT**

### **APRUEBA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Lima, 28 de marzo de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000190-2021/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto de los pliegos de, entre otros, el Gobierno Nacional, y se autoriza al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para incorporar en su presupuesto, con cargo a sus saldos de balance al 31 de diciembre del año 2021, hasta la suma de S/ 69 452 403,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), para financiar gastos corrientes;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00201-2022-8A0200 del 09 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos solicita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la habilitación de recursos presupuestales

adicionales para financiar el déficit presupuestal de las partidas de gastos de personal, en las Genéricas de Gasto 2.1 y 2.3, que administra, sustentando su solicitud en el Informe Técnico N° 00022-2022-SUNAT/8A0200 de fecha 8 de febrero de 2022;

Que, a través del Memorándum Electrónico N° 00213-222-8A0200 del 21 de febrero de 2022, la División de Compensaciones de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos solicita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la habilitación de recursos presupuestales adicionales para financiar el pago de listas priorizadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 00027-2022-SUNAT/8A0200;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00041-2022-8H2100 del 07 de febrero de 2022, la Procuraduría Pública de la SUNAT solicita la habilitación de recursos para financiar el pago de las listas priorizadas de sentencias judiciales en materia laboral, penal tributario, aduanero y constitucional;

Que, de conformidad con el artículo 180 del Documento de Organización y Funciones (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, es la encargada de conducir el proceso presupuestario y la fase de formulación y evaluación de las inversiones;

Que, a través del Informe N° 000025-2022-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance del año 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 69 452 403,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos solicitados;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/ SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 69 452 403,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	2: Recursos Directamente Recaudados
1.9	Saldos de Balance
1.9.1	Saldos de Balance
1.9.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1 1	Saldos de Balance
	69 452 403,00
	-----

**TOTAL INGRESOS****69 452 403,00**

=====

**EGRESOS****EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

057: Superintendencia Nacional de  
Aduanas y de Administración  
Tributaria

UNIDAD EJECUTORA

001: Superintendencia Nacional de  
Aduanas y de Administración  
Tributaria

CATEGORÍA

: Detalle en el Anexo N° 01

PRESUPUESTAL

FUENTE DE

2: Recursos Directamente Recaudados

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

55 516 180,00

2.3 Bienes y Servicios

7 110 112,00

2.5 Otros Gastos

6 826 111,00

**TOTAL EGRESOS****69 452 403,00**

=====

El detalle de las actividades, vinculadas a la presente incorporación se encuentra en el Anexo "Detalle de las Actividades", que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Codificación**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**